



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2014

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las veinte horas del día **veinticuatro de julio del año dos mil catorce**, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero y con la asistencia de los siguientes Concejales: D^a Concepción Guerrero Alarcón, D^a Dolores Crespillo Suárez, D. Juan Rosa Limones, D^a Rosario Benjumea Pulido, D. José Melero Rodríguez, D^a Isabel Lebrón Olmo, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, D^a Ángeles Machado Ortuño, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, D. Mario Vargas Correa y D^a Dolores Morato Andrade, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida; D. Manuel Copete Núñez, D^a Carmen Amanda Copete Andrade y D^a Elisa Isabel Carrera Chacón por el Grupo Municipal Socialista, y D^a Rosario Andrade Pozo, por el Grupo Municipal Popular, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D^a Sara Belén Troya Jiménez, y con la presencia del Interventor Municipal de Fondos D. Antonio Osuna Caro.

Dejó de asistir la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Rodríguez González, cuya ausencia fue excusada por el Sr. Portavoz de su Grupo Municipal.

Como Secretaria General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

A continuación, y previa comprobación por esta Secretaria General del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar de los señores Concejales que asisten a este Pleno que, puestos en pie, se guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la masacre que estos días se está produciendo en la Franja de Gaza.

Finalizado el minuto de silencio, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter extraordinario los días 28 de abril y 1 de julio de 2014, y con carácter ordinario el día 15 de mayo de 2014.

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Concepción Guerrero Alarcón, manifiesta, en relación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo, que en el punto 5º, párrafo tercero, donde dice "Jornadas de Juventud" debe decir "en unas Jornadas de la Ley de Juventud de Andalucía".

Realizadas dichas observaciones y no produciéndose ninguna otra observación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar los borradores de las referidas actas con las observaciones propuestas por la Sra. Guerrero Alarcón.

2º.-EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR MOTIVOS URBANÍSTICOS DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES A LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL: APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente de expropiación por motivos urbanísticos de los terrenos pertenecientes a la antigua Cámara Agraria.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014, por la que se da orden de inicio del expediente expropiatorio para que siga la tramitación legalmente establecida.

RESULTANDO, que con fecha 3 de febrero de 2014, se emite por el Registro una certificación registral de dominio y cargas a solicitud del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en referencia a la finca objeto de expropiación.

RESULTANDO, que con fecha 24 de marzo se emitió Resolución de Alcaldía en la que se ponía de manifiesto una relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación urbanística.

RESULTANDO, que con fecha 5 de mayo de 2014, se abrió periodo de información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 100, de fecha 3 de mayo, e igualmente se concedió un plazo de audiencia a los interesados que fueron notificados con fecha 27 de marzo de 2014, tanto la Cámara Agraria con domicilio que consta en Registro de la Propiedad, calle Trajano nº2 de Sevilla; como la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con domicilio en Avda Grecia s/n, de Sevilla.

RESULTANDO, que con fecha 22 de mayo de 2014 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 3352 se ha recibido alegación por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

RESULTANDO, que con fecha 16 de julio de 2014 se ha emitido informe-propuesta de la Secretaria General resolviendo las alegaciones efectuadas.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras o servicios incluidos en los Planes o proyectos municipales Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

- Identificación del propietario: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- Emplazamiento: Calle Virgen del Pilar s/nº

Referencia Catastral: parte de la catastral 4626201TG9242S0001UF

- Finca Registral: el terreno a expropiar forma parte de la finca 6986. Dicha finca solo sería expropiada parcialmente.

- Descripción: La parcela es de forma que asemeja un trapecio con los siguientes linderos, al Este, levante, da fachada a la calle Virgen del Pilar con una longitud aproximada de 55,50 m.; por su linderio Norte, traseras de la calle de Silos una longitud de 68,00 m. (linderio paralelo a la calle Silos a quince metros de esta); su linderio Oeste, poniente, da fachada a la calle Alegría con una longitud de 30,60 m.; y por su linderio Sur, mediodía, fachada al viario denominada calle Santa Teresa con una longitud de 63,60 m. Topográficamente la calle Alegría esta, en toda su longitud, a una cota seis metros superior a su opuesta, calle Virgen de Pilar, discurriendo, por ello, la calle Santa Teresa con la pendiente que absorbe dicho desnivel. La parcela se encuentra excavada a nivel de calle Virgen del Pilar, teniendo un talud en su linderio de fondo ayudado con pies de amigo, de fábrica de ladrillo, que hacen la función de contención de tierras de la diferencia de cota con la calle Alegría, al igual que el desnivel de la calles Santa Teresa.

La parcela, objeto de este informe que como se indicaba anteriormente forma parte de la manzana que ocupa las instalaciones de la antigua Cámara Agraria, manzana que se conforma con dos parcelas, la primera parcela es objeto de este informe de valoración, siendo la segunda parcela, de dicha manzana, la limítrofe en su linderio este, levante, y la calle Silos con un fondo de quince metros respecto de esta, que se califica como residencial zona de ensanche (clave 2a).



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Existen en el interior de la parcela a expropiar para destinarla Sistema General de Comunicaciones, Estación de Autobuses (clave A4), seis silos utilizados en su tiempo para almacenamiento de grano, toda ella esta cercada mediante una valla de citara de ladrillo apilastrada, enfoscada y pintada con una altura aproximada de un metro y setenta centímetros en sus linderos con las calle Santas Teresa y Alegría, malla de simple torsión en su lindero con la calle Virgen del pilar, careciendo de cerramiento en el lindero de la trasera de la calle Silos, situado paralelo a quince metros de esta, pues al encontrarse actualmente como una manzana única no existe elemento de separación en ella, estas edificaciones se encuentran fuera de ordenación al concurrir en ellas lo determinado en disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, que explicita en su punto primero.

1.- Las construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de planeamiento que resultaren disconformes con los mismos quedarán en la situación legal de fuera de ordenación al ocupar suelo destinado a Sistema General, estación de Autobuses.

No tiene reparto de carga y beneficios

- Superficie de la Parcela a expropiar: la superficie total de la parcela neta de 2.807,00 m2.

- Calificación Urbanística: Parcela calificada en las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de La Puebla de Cazalla, aprobada definitivamente con fecha 23 de mayo de 1996 y Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA aprobada 22 de diciembre de 2009, la parcela se califica como Sistema General de Comunicaciones, Estación de Autobuses (clave A4) según indican los planos 2.1 y 3.1, y explicitando lo siguiente en su norma general.

Artículo 110. Estación de autobuses (Clave A4).

1. Este sistema general incluye los terrenos destinados a ubicar la estación de autobuses interurbanos del municipio.

2. El uso principal será el de infraestructuras-estación de autobuses, pudiéndose localizar también usos terciarios en los subtipos de Comercio Oficinas y usos dotacionales Administrativos Públicos y de Servicios Urbanos, siempre que no superen el 25% del techo edificado total.

3. Las características de la edificación se definirán en un Estudio de Detalle, con la limitación de la altura que no podrá superar los 9 m. y 2 plantas sobre rasante y las condiciones definidas en las normas generales de edificación del Capítulo 1.

Los andenes de la estación se podrán situar en planta sótano siempre que la altura libre no sea inferior a 4'50 m.

Para poder posibilitar los usos previstos la Norma Subsidiaria de Planeamiento prevé en el ámbito que formaliza la manzana, para definir las dos parcelas con las calificaciones descritas anteriormente como instrumento urbanístico un PERI consistente en una actuación simple de viario, a costa de la parcela para la cual se realiza el informe, para dar mas anchuras a las calles que circundan la parcela que pasarían la calle Virgen del Pilar de una anchura media de diez metros a dieciséis metros, la calle Silos de once metros a doce metros, la calle Alegría de seis a doce metros y la calle Santa Teresa de cinco a nueve, tras la realización de esta ampliación de viarios quedaría la parcela destinada a Sistema General de Comunicaciones, Estación de Autobuses (clave A4), de tener una superficie neta de 2.807,00 m2, a 2.080,00 m2.

Caso de llevarse a efecto la adquisición de los terrenos por parte del Ayuntamiento, queda claro el destino y uso de la parcela que ocuparía el Sistema General Estación de Autobuses, como indican los artículos 72 y 75 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012.

art. 72. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo. Integran los patrimonios públicos de suelo:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

e) Los terrenos y las construcciones adquiridos por la Administración titular en virtud de cualquier título con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo y, en todo caso, los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en esta Ley.

art. 75. Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

1. Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:

b) A usos declarados de interés público, bien por disposición de normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.

c) A cualesquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de este, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social.

— Valoración: La parcela neta objeto de la tasación tiene, como se indicaba anteriormente, una superficie de 2.807,00 m². (0,2807 Ha), para la calificada como Sistema General de Comunicaciones, Estación de Autobuses en situación de rural.

Vsr = 0.2807 Ha. x 12.540,053 €/Ha. = 3.519,99 €.
(TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.)

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Tercero. Proceder a la publicación del Acuerdo del Pleno durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, y en el periódico de mayor tirada en la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, así como significándoles que el acuerdo podrá ser impugnado por recurso de reposición.

Cuarto. Determinar que si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se ha fijado en este acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad, en cuyo caso éste se verá incrementado en un 10% como premio de afección, de conformidad con el artículo 120.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultando un total de 3.519,99 euros.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA PUEBLA DE CAZALLA: APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Dada cuenta de la iniciativa de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, y a la que nuestro Ayuntamiento se encuentra interesado en participar a fin de reactivar mecanismos de participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto Municipal. “

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de octubre de 2013, (BOJA num.203 de fecha de 15 de octubre de 2013) de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, modificada por la Orden de 23 de junio de 2014, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios con menos de 50.000 habitantes para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO A PROPONER:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía subvención por importe de 9.000 euros destinada al Proyecto de Presupuestos participativos de La Puebla de Cazalla, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 10.000 euros.

Segundo.- Asumir el compromiso a desarrollar en el municipio un proceso participativo universal, vinculante y auto reglamentado para la elaboración de parte del presupuesto municipal.

Tercero.- Asumir el compromiso de cofinanciación para la realización del proyecto en aquella parte no subvencionada, y cuyo porcentaje será determinado de forma definitiva en base a la Resolución de concesión de subvención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía.

No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación, y previa confirmación de existencia de crédito por parte de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo."

Visto lo anterior y el Dictamen favorable la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía subvención por importe de 9.000 euros destinada al Proyecto de Presupuestos participativos de La Puebla de Cazalla, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 10.000 euros.

Segundo.- Asumir el compromiso a desarrollar en el municipio un proceso participativo universal, vinculante y auto reglamentado para la elaboración de parte del presupuesto municipal.

Tercero.- Asumir el compromiso de cofinanciación para la realización del proyecto en aquella parte no subvencionada, y cuyo porcentaje será determinado de forma definitiva en base a la Resolución de concesión de subvención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía.

No obstante dicho compromiso se hará efectivo en el momento de la Resolución de concesión de la subvención y su posterior aceptación, y previa confirmación de existencia de crédito por parte de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.

4º.- EXP. 12/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE: CAMIONES DE BASURAS.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

"Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, en inversiones financieramente sostenibles como es la adquisición de camiones para la prestación del servicio de basuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2013 de fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 16 de julio de 2014, en el que se hace constar el cambio de finalidad del objeto financiable de la aplicación 412 6094120, ACUERDO

Aprobar el cambio de objeto financiable el expediente nº. 12/14, de acuerdo con el siguiente resumen :

Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN	AUMENTO	CREDITOS DEFINITIVOS
162 6241621	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos: Adquisición maquinaria	120.000,00 €	130.228,00 €	250.228,00 €
Total				250.228,00 €

Presupuesto de ingresos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
870.00 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	130.228,00 Euros.

Seguidamente, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Interventor Municipal de Fondos, quien procede a explicar el asunto pormenorizadamente.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 16 de julio de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

5º.- EXP. 13/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA INVERSIONES EN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL Y PLATAFORMA ELEVADORA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“ Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, al proyecto de transformación a césped artificial del campo de futbol municipal y la adquisición de plataforma elevadora para el Servicio de Electricidad Municipal, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que resulta insuficiente el crédito previsto en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que tras la liquidación del Presupuesto Municipal de 2.013 se dispone de Remanente de Tesorería positivo como medio de financiación, según se acredita en la Memoria que acompaña a la presente.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 16 de julio de 2014, en el que se hace constar que el Remanente de Tesorería Líquido resulta suficiente para financiar el suplemento de crédito previsto en el expediente nº 13/14 de modificación presupuestaria, ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 13/14 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería líquido, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN	AUMENTO
165 6231650	Adquisición maquinaria-plataforma elevadora	14.500,00	10.500,00
342 6233412	Instalación césped artificial campo de fútbol	1.000,000	183.839,04
Total		15.500,00	194.339,04

Presupuesto de ingresos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
870.00 Remanente de Tesorería: para Gastos Generales	194.339,04



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la concesión de la subvención para llevar a cabo el proyecto de instalación de césped artificial en el campo de fútbol, en una cuantía del 65% sobre el coste del mismo, supone una interesante oportunidad para el municipio que no debe ser desaprovechada, de ahí la necesidad de crear este crédito.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. D. Manuel Copete Núñez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para preguntar si este punto y el octavo están relacionados, contestándole el Sr. Interventor que el punto octavo no supone creación de crédito sino la dosificación del gasto en tanto que no se prevé que el mismo se vaya ejecutar en un solo ejercicio presupuestario.

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 16 de julio de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (12) y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

6º. EXP. 14/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y BAJA DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE EN CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, en inversiones municipales en el Cementerio Municipal por importe total de 80.000,00 €, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2013 de fecha 27 de marzo de 2014.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 17 de julio de 2014, en el que se hace constar que el remanente de tesorería líquido resulta suficiente para financiar el crédito extraordinario previsto y la existencia de crédito suficiente para anular o dar de baja con el que financiar el crédito extraordinario en el expediente nº 14/14 de modificación presupuestaria, ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 14/14 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014 de crédito extraordinario, financiado por un lado, mediante remanente de tesorería líquido y, por otro, por la anulación o baja de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Baja en Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
164 6221086 Inversiones en Cementerio Municipal	33.553,00 €

Presupuesto de ingresos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	46.447,00 €

Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	AUMENTO	CREDITOS DEFINITIVOS
------------	----------	--------------------	---------	----------------------



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

933 6221087	Gestión del patrimonio en Cementerio Municipal	0,00 €	80.000.00€	80.000,00 €
TOTAL			80.000,00 €	80.000,00



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. “

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 17 de julio de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

7º.- EXPEDIENTE 15/2014 DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 4/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN ZONA GANADERA A ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, en inversiones financieramente sostenibles como es la adquisición de camiones para la prestación del servicio de basuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2013 de fecha 27 de marzo de 2014.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 16 de julio de 2014, en el que se hace constar el cambio de finalidad del objeto financiable de la aplicación 412 6094120, ACUERDO

Aprobar el cambio de objeto financiable el expediente n 4/14, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	CAMBIO	CREDITOS DEFINITIVOS
412 6094120	Intervención urbanística en Zona ganadera	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €
162 6241621	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos: Adquisición Maquinaria	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 16 de julio de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

8º.- GASTO PLURIANUAL PARA INVERSIÓN EN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL LAS PALOMAS.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha diecisiete de julio dos mil catorce en la que se solicitaba la elaboración de Informe de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual para un contrato de obra de césped artificial en el campo de fútbol municipal para los ejercicios 2014-2015.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha diecisiete de julio dos mil catorce en el que se hace constar que el gasto plurianual cumple con la legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Realizada la tramitación legalmente establecida en el artículo 174 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

Primero. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2.014-2.015, por un importe total de trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con treinta y cinco euros (399.384,35 €) para financiar un contrato de obra de césped artificial en el campo de fútbol municipal.

Las anualidades se distribuyen como sigue:

ANO	2014	2015
APLICACIÓN	342 6233412	342 6233412
IMPORTE	119.815,31	279.569,05
TOTAL GASTO		399.384,35

Este gasto se financia con cargo a los siguientes recursos financieros:

RECURSO	IMPORTE/€
Serranía Suroeste	214.545,31
Fondos Propios	184.839,04
TOTAL INGRESOS	399.384,35

Segundo.- Dotar la aplicación presupuestaria 342 6233412 Instalación de césped artificial campo de fútbol con crédito adecuado y suficiente para atender al gasto plurianual del obra de césped artificial en el campo de fútbol municipal una vez firme el otorgamiento de la subvención de Serranía Suroeste. “

Visto lo anterior, el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 17 de julio de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (12) y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la referida proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

9º.- REFORMADO DEL PROYECTO DE OBRAS REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1ª FASE, INCLUIDA EN OBRAS AEPSA 2013: RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA 9-6-2014.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía para su ratificación, el cual dice como sigue:

“DECRETO 424/2014.- En La Puebla de Cazalla, a nueve de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución de las obras municipales incluidas en el Programa de Fomento Agrario o Garantía de Rentas (AEPSA) correspondiente al año 2013, que fue aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario en la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2013.

RESULTANDO, que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de abril de 2013, acordó aprobar el listado y los proyectos técnicos de las obras incluidas en el Programa de Fomento Agrario o Garantía de Rentas (AEPSA) para el año 2013, entre las cuales se encuentra la siguiente actuación:

Nº Orden	PROYECTO	TOTAL MANO DE OBRA (€)	TOTAL MATERIALES (€)	TOTAL (€)
8	REMODELACIÓN EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1ª FASE	73.970,80	42.094,68	116.965,48
	TOTAL	73.970,80	42.094,68	116.965,48



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERANDO, que ha sido necesario introducir algunas modificaciones en el referido proyecto técnico, consistentes en la modificación del trazado de la rampa de acceso, ejecución de una escalera paralela a la rampa, eliminación de las tareas de explanación, cambio de ubicación del edificio y modificación de la volumetría, tal y como se justifica en el reformado del proyecto técnico redactado en el mes de mayo de 2014 por los Servicios Técnicos Municipales y que no suponen variación alguna en el presupuesto de ejecución material, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el reformado del proyecto técnico y el estudio de seguridad y salud de la obra denominada "Remodelación en Polideportivo Municipal, 1ª fase", incluida en el Programa de Fomento Agrario o Garantía de Rentas (AEPSA) para el año 2013 con un presupuesto total de 116.965,48 euros, de conformidad con las determinaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos el referido decreto de la Alcaldía.

10º.- REFORMADO DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL VIARIO Y REMODELACIÓN DE NAVE EN PLAZA DEL ARQUILLO, INCLUIDA EN OBRAS AEPSA 2013: RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA 9-6-2014.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía para su ratificación, el cual dice como sigue:

"DECRETO 423/2014.- En La Puebla de Cazalla, a nueve de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución de las obras municipales incluidas en el Programa de Fomento Agrario o Garantía de Rentas (AEPSA) correspondiente al año 2013, que fue aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario en la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2013.

RESULTANDO, que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de abril de 2013, acordó aprobar el listado y los proyectos técnicos de las obras incluidas en el Programa de Fomento Agrario o Garantía de Rentas (AEPSA) para el año 2013, entre las cuales se encuentra la siguiente actuación:

Nº Orden	PROYECTO	TOTAL MANO DE OBRA (€)	TOTAL MATERIALES (€)	TOTAL (€)
5	PAVIMENTACION DE VIARIO Y REMODELACION DE NAVE EN PLAZA LOS ARQUILLOS	51.360,94 €	28.727,74 €	80.088,68 €
	TOTAL	51.360,94 €	28.727,74 €	80.088,68 €

CONSIDERANDO, que ha sido necesario introducir algunas modificaciones en el referido proyecto técnico, que afectan fundamentalmente al edificio trasero colindante con la nave principal y a la fachada del edificio principal, tal y como se justifica en el reformado del proyecto técnico redactado en el mes de mayo de 2014 por los Servicios Técnicos Municipales y que no suponen variación alguna en el presupuesto de ejecución material, HE RESUELTO:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Primero.- Aprobar el reformado del proyecto técnico de la obra denominada “**Pavimentación de viarios y remodelación de nave en Plaza del Arquillo**”, incluida en el Programa de Fomento Agrario o Garantía de Rentas (AEPSA) para el año 2013 con un presupuesto total de 80.088,68 euros, de conformidad con las determinaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.”

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (12) y de Grupo Municipal Popular (1), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), acuerda ratificar en todos sus términos el referido decreto de la Alcaldía.

11º.- REFORMADOS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA 9-6-2014.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía para su ratificación, el cual dice como sigue:

“DECRETO 451/2014.- En La Puebla de Cazalla, a nueve de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, anualidades 2014-2015.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 10 de septiembre de 2013, acordó solicitar de la Diputación Provincial de Sevilla la inclusión de las obras denominadas “Cerramiento de colegio público Santa Ana” y “Cerramiento de punto limpio en calle Olimpia”, en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, anualidades 2014-2015, así como solicitar de la misma adoptase el acuerdo de delegar en este Ayuntamiento la ejecución de dichas obras por el sistema de administración.

RESULTANDO, que la Diputación Provincial de Sevilla, por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2013, aprobó el “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015”, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 10, de 14 de enero de 2014, incluyendo en el mismo las obras y presupuestos de ejecución que se indican a continuación:

Cerramiento del Colegio Público Santa Ana			
	Total	Diputación	Ayuntamiento
Anualidad 2014	15.290,49 €	12.538,20 €	2.752,29 €
Anualidad 2015	15.290,47 €	12.538,20 €	2.752,29 €
Total Plan	30.580,96 €	25.976,39 €	5.504,57 €

Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia			
	Total	Diputación	Ayuntamiento
Anualidad 2014	21.745,55 €	17.843,90 €	3.901,65 €
Anualidad 2015	21.745,55 €	17.843,90 €	3.901,65 €
Total Plan	43.491,10 €	35.687,81 €	7.803,29 €



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 17 de marzo de 2014, acordó aprobar los proyectos técnicos de las mencionadas obras que fueron suscritos por el arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Julio Pérez Andrade, que constan de Memoria, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, Pliego de Condiciones Técnicas, Estudio de Gestión de Resíduos, Calendario de Obras, Cartel de Obras, Precios Descompuestos, Mediciones, Presupuesto y Planos.

RESULTANDO, que el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2014 y nº 11.563 de registro de salida, solicitó de esta Corporación acordara la modificación de los proyectos técnicos de las mencionadas obras incluyendo en los mismos los documentos y especificaciones que se indican en el referido escrito, subsanando así las deficiencias observadas en dichos proyectos, sin que supongan modificación del presupuesto de obras.

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos, estudios básicos de seguridad y salud y la actas de replanteo previo de las obras denominadas “**Cerramiento del Colegio Público Santa Ana**” y “**Cerramiento de Punto Limpio en calle Olimpia**”, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, anualidades 2014-2015, con las modificaciones que han sido incorporadas por los Servicios Técnicos Municipales a requerimiento del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2014 y nº 11.563 de registro de salida.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, como Secretario Acctal., doy fe.”

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión de 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos el referido decreto de la Alcaldía.

12º.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO ALTERNATIVO JUVENIL SITO EN LA ANTIGUA “CASETA DE CUCHILLEJA”: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil de La Puebla de Cazalla ubicado en el edificio conocido como “Caseta de Cuchilleja”, sito en el Paseo Francisco Bohórquez de esta localidad, el cual fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 15 de mayo de 2014.

RESULTANDO, que sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 121, de fecha 28 de mayo de 2014, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se han presentado las siguientes propuestas de modificación para su aprobación e incorporación, si procede, al proyecto de Reglamento:

- Por D. Miguel Ángel Bohórquez Ibáñez, Concejal delegado de Juventud de este Ayuntamiento, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 4 de julio de 2014 y nº 4468 de registro de entrada, un escrito mediante el cual solicita la aprobación de las siguientes modificaciones:

“1º.- Incluir el nombre de dicho Centro: Centro de Ocio Alternativo Juvenil “El Encuentro” of the new young people”.

2º.- Ampliar el artículo 3º sobre Acceso al centro, que los menores de edad deberán aportar una autorización materna, paterna, o de un tutor/a legal para acceder al centro. Los jóvenes de entre 18 a 31 años deberán presentar un formulario donde deberán aparecer sus datos personales para estar registrados en el centro y así también tener permitido su acceso. Quedará a decisión del Área de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Juventud del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla la edición de tarjetas identificativos para los menores autorizados y jóvenes mayores hasta los 31 años de edad (estipulada ésta como edad máxima).

3º.- Contemplar en el artículo 4º sobre horarios, los días y horarios en los que el centro permanecerá abierto:

Horario estival de invierno: viernes de 19:00 h. a 24:00 h.; sábados de 19:00 h. a 1:00 h. y domingos de 16:00 a 21:00 h.

Horario estival de verano: viernes, sábados y domingos: de 20:00 h. a 1:00 h.

4º.- Modificar el artículo 5º sobre usuarios, para que quede contemplado que los usuarios/as a los que va dirigido el servicio serán, preferentemente, adolescentes y jóvenes de entre 10 a 18 años, sin menoscabo de que tengan acceso permitido los jóvenes de hasta 31 años, teniendo en cuenta la edad máxima establecida como persona joven desde diferentes instituciones públicas, como el Instituto Andaluz de la Juventud y/o el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla.

5º.- Añadir en el artículo 8º sobre deberes, que los menores de edad para poder entrar en el centro deben tener entregada una autorización firmada por la madre, el padre o tutor/a legal del menor. Así como que los jóvenes mayores de edad hasta los 31 años, deberán entregar un formulario donde indiquen sus datos personales, para favorecer así el registro de los mismos y el acceso al centro. En el mismo artículo donde se indica "No fumar dentro del recinto, ni comer", debe suprimirse "ni comer".

CONSIDERANDO que las enmiendas que se proponen han sido presentadas en tiempo y forma, sin que se hayan presentado otras sugerencias ni reclamaciones, se inicia el debate de las mismas.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que este punto viene dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en la que se debatieron las alegaciones presentadas a la aprobación inicial, afirmando que en el debate de dicha Comisión se suscitó la posibilidad de regular en el reglamento una zona de afección en la cual se prohibiera beber y fumar en las inmediaciones del centro. Si bien esta regulación no se contempla en el Reglamento, el Sr. Alcalde manifiesta que la Policía Local velará en todo momento porque en las inmediaciones de dicho centro no se produzcan concentraciones de jóvenes bebiendo alcohol.

Interviene seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, quien señala lo acertado de recoger en el texto del reglamento la prohibición de fumar en el centro y sigue considerando oportuno la regulación de una zona de afección, preguntando si la misma se encuentra recogida de algún modo en el reglamento.

Toma la palabra el Sr. Concejal delegado de Juventud, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, manifestando mediante enmienda "in voce" a las alegaciones presentadas por él mismo la eliminación de la palabra estival en cuanto al horario. En segundo lugar señala que las leyes a nivel estatal y autonómico ya prohíben el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, así como la acción de fumar en centros públicos si bien no en la vía pública.

A solicitud del Sr. Alcalde, se concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General de la Corporación, la cual manifiesta que la prohibición de beber bebidas alcohólicas en la vía pública es genérica y no sólo para las inmediaciones del centro, por lo que de forma legal la Policía Local puede ejercer sus potestades coactivas en aras de que no se produzcan dichas conductas. Seguidamente señala que la prohibición de fumar en espacios públicos se regula en la Ley 28/2005, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en la que se debe acudir al artículo séptimo de la misma donde se especifica para los centros sanitarios que no se podrá fumar en todo el recinto. Por ello no es que exista para dichos centros ni para cualesquiera otros una zona de afección sino que se considerará parte del centro aquellos espacios que estando al aire libre compongan su estructura como puede ser una zona de acceso o unas escaleras. Dicho esto, y dado que la prohibición mediante



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

reglamento afectaría al derecho fundamental de libertad recogido constitucionalmente, para regular de forma restrictiva sobre derechos existe reserva de ley, tal y como se expresa en el artículo 53 de la Constitución Española de 1978.

A continuación, interviene el Concejal delegado de Juventud, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, señalando que si bien no se puede regular la materia a tenor de lo expuesto por la Sra. Secretaria, considera la aportación del Portavoz del Grupo Socialista interesante manifestando que se pondrán los medios oportunos para que se siga esa línea.

Por último, interviene el Sr. D. Manuel Copete Núñez y manifiesta que lejos de querer imponer el puritanismo entre la juventud le parece que siendo esta una experiencia pionera le parece saludable que la misma se aleje de causar una impresión desacertada.

Visto lo anterior, el informe propuesta de resolución emitido por la Secretaría General, de fecha 16 de julio de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de 21 de julio de 2014, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar en su totalidad las sugerencias que han sido presentadas por el Concejal delegado de Juventud de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, en su escrito de fecha 4 de julio de 2014 y nº 4.468 de registro de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil de La Puebla de Cazalla, ubicado en el edificio conocido como "Caseta de Cuchilleja", sito en el Paseo Francisco Bohórquez de esta localidad, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

Tercero.- Proceder a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA: RATIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía para su ratificación:

13.1º.- Decreto nº 574/2014, de 3 de julio de 2014, por el que se aprueba el proyecto de servicios Emple@joven.-

"DECRETO.- En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica. -

Vista la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, englobado dentro del Programa Emple@joven, aprobado por Decreto- Ley 6/2014, de 29 de abril, (BOJA num.86 de 7 de mayo de 2014) de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y cuyo objeto es el fomento de la contratación de personas jóvenes por parte de los ayuntamientos andaluces, propuestas desde el ámbito de la Iniciativa Activa Empleo Joven, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Resultando: que por parte de este Ayuntamiento se han elaborado las Memorias de las Iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria englobadas dentro del Proyecto EMPLE@JOVEN: Puebla Medioambiental y Puebla cultural y turística, con el fin de promover la creación de empleo entre los jóvenes de nuestra localidad y mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto- Ley 6/2014, de 29 de abril, (BOJA num.86 de 7 de mayo de 2014) de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el que se regula la Iniciativa de cooperación social y comunitaria para el impulso del Empleo Joven.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 25.2 b) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las materias objeto de este proyecto son competencias municipales propias atribuidas legalmente por el legislador estatal.

Considerando: lo dispuesto en el art. 21.1.b y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de servicios EMPLE@JOVEN para las Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, que se detallan a continuación: Puebla Medioambiental y Puebla cultural y turística, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 314.900 euros.

Segundo.- Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo una ayuda total de 314.879,40 euros, para la realización de los Proyectos de servicios para la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, para los que no se ha percibido ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

Tercero.- Asumir el compromiso de destinar y acreditar el destino de los fondos que se reciban, al Proyecto para el que se solicita subvención, así como asumir el compromiso de aportación municipal en la parte no subvencionada.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Lo que Decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos el referido decreto de la Alcaldía.

13.2º.- Decreto nº 524/2014, de 26 de junio de 2014, por el que se ordena la anotación en el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento de una nave municipal en el Polígono Industrial Los Pollitos.

"DECRETO.- En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.-

Dada cuenta del expediente de anotación en el Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, del bien que se describe a continuación, Nave municipal en Polígono Industrial Los Pollitos, sito en calle "C", parcelas 23, 24 y 25, del Polígono Industrial Los Pollitos de La Puebla de Cazalla.

VISTO el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento, y su última rectificación aprobada por acuerdo plenario de 5 de marzo de 1992.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006 de 24 de enero), en virtud del cual corresponde a la Presidencia de la Entidad Local ordenar la anotación en el Inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravámen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes y derechos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 3, 9, 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006 de 24 de enero), 36 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 303 y siguientes del Real Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba del Reglamento Hipotecario, HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar la anotación en el Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, del siguiente bien:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

- Nombre: **Nave municipal en Polígono Industrial Los Pollitos.**
- Dirección: Calle C Polígono Industrial Los Pollitos.

- Naturaleza.

Edificios y construcciones.
Bien patrimonial para equipamiento de titularidad municipal.

- Clasificación y calificación urbanística del inmueble.

Clasificación: Urbano
Calificación: Industrial
Desarrollo de la Ordenación anterior (clave 4)

- Situación, con indicación concreta del lugar en que radique, vía pública a que dé frente y número que en ella le correspondiera, en las fincas urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, en las fincas rústicas.

Calle C del Polígono Industrial Los Pollitos
Parcela 23

- Linderos, con indicación, en su caso, de la existencia de deslinde aprobado.

Fachada: calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero derecho (entrando): parcela 22 de la calle C y parcelas 17 y 18 de la calle B del P.I. Los Pollitos
Lindero izquierdo: parcela 24 de la calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero norte: parcela 7 de la calle A del P.I. Los Pollitos

- Superficie.

Parcela 23

Superficie de parcela: 446 m2.
Superficies construidas: 446 m2.
Planta baja: 446 m2.
Superficie total: 446 m2.

Parcela 24

- Linderos, con indicación, en su caso, de la existencia de deslinde aprobado.

Fachada: calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero derecho (entrando): parcela 23 de la calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero izquierdo: parcela 25 de la calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero norte: parcelas 5 y 6 de la calle A del P.I. Los Pollitos

- Superficie.

Parcela 24

Superficie de parcela: 395 m2.
Superficies construidas: 395 m2.
Planta baja: 395 m2.
Superficie total: 395 m2.

Parcela 25

- Linderos, con indicación, en su caso, de la existencia de deslinde aprobado.

Fachada: calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero derecho (entrando): parcela 24 de la calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero izquierdo: parcela 26 de la calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero norte: parcelas 3, 4 y 5 de la calle A del P.I. Los Pollitos



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

- Superficie.

Parcela 25

Superficie de parcela: 312 m2.
Superficies construidas: 312 m2.
Planta baja: 312 m2.
Superficie total: 312 m2.

Conjunto de las Tres Parcelas:

Parcelas 23, 24 y 25

- Linderos, con indicación, en su caso, de la existencia de deslinde aprobado.

Fachada: calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero derecho (entrando): parcela 22 de la calle C y parcelas 17 y 18 de la calle B del P.I. Los Pollitos
Lindero izquierdo: parcela 26 de la calle C del P.I. Los Pollitos
Lindero norte: parcelas 3, 4, 5, 6 y 7 de la calle A del P.I. Los Pollitos

- Superficie.

Parcelas 23, 24 y 25

Superficie de parcela: 1.153,00 m2.
Superficies construidas: 1.153,00 m2.
Planta baja: 1.153,00 m2.
Superficie total: 1.153,00 m2.

- En los edificios, sus características, datos sobre su construcción y estado de conservación.

Certificación final de obra 26 octubre 2006
Estado de conservación: bueno

- Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto.

Servicio público:

Destino: Equipamientos Artículo 25 d) Ley 7/1985 de 2 de abril Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Acuerdo plenario de fecha de 23 de enero de 2006. Aprobación Proyecto.

- Régimen de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, comunal o patrimonial.

Bien patrimonial para equipamiento de titularidad municipal

- Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local.

Edificación construida con cargo al Plan de Inversiones extraordinario 2002-2005 (Segunda Fase) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en aplicación del Programa Marco para el desarrollo local, línea de infraestructuras básicas.

Suelo: Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 29/07/1998. Proyecto de Compensación en Estudio de Detalle "Ladrillera Los Pollitos "

Parcelas 23, 24,25

- Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Parcela 23: Finca registral: 11.354, referencia catastral 5626623TG9252N0001LP
Parcela 24: Finca registral: 11.355, referencia catastral 5626624TG9252N0001TP
Parcela 25: Finca registral: 11.356, referencia catastral 5626625TG9252N0001FP

- Derechos reales constituidos a favor del bien. No consta
- Derechos reales que graven el bien. No consta
- Derechos personales constituidos sobre el bien. No consta
- Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien.

Construcción: 158.800,00 €.

- Valor real del inmueble: 265.190,00 €.

Se adjuntan planos de planta y alzado del edificio, plano de situación, así como cédula descriptiva y gráfica catastral de las parcelas.

Segundo.- Someter a aprobación plenaria un acuerdo de actualización puntual del Inventario General Consolidado, que recoja la inclusión de dicho bien.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.-“

Visto lo anterior y los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Organización del Territorio y Expansión y Servicios Económicos y Ciudadanía, ambos de fecha 21 de julio de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos los referidos decretos de la Alcaldía.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la necesidad de adoptar acuerdo sobre la adhesión de este Ayuntamiento a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acuerde sobre su declaración de urgencia e inclusión en el Orden del Día, significando que dicho asunto no fue incluido en el Orden del día de la Comisión Informativa correspondiente y, por tanto, carece del preceptivo y previo dictamen de la misma, motivo por el cual necesita para su consideración en esta sesión de una previa ratificación de su inclusión por mayoría absoluta.

Así pues, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación de 16 de sus 17 miembros de derecho, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el Orden del Día.

14º.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS): APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "*consejo integral en estilos de vida saludables*".
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello que esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)** y, en consecuencia realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

2º.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

3º.- Designar a la Sra. Concejala delegada de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, D^a Dolores Morato Andrade, como Coordinadora para la Implementación Local de la Estrategia.

4º.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

5º.- Realizar los trámites oportunos para la adhesión formal a la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)**, dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Visto lo anterior, y CONSIDERANDO más conveniente la designación de un profesional técnico capacitado que coordine la Implementación Local de la Estrategia, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)** y, en consecuencia realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

2º.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

3º.- Designar a Dª Fátima Polo Andrade, técnico de este Ayuntamiento adscrita al Área de Servicios Sociales Comunitarios, como Coordinadora para la Implementación Local de la Estrategia.

4º.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

5º.- Realizar los trámites oportunos para la adhesión formal a la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)**, dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

15º.- MOCIONES.-

A continuación se someten a la consideración del Pleno las mociones que han sido presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda y por el Grupo Municipal Socialista, acordándose por unanimidad su inclusión en el Orden del Día:

15.1º.- Moción por la que se condenan crímenes contra la Humanidad y Genocidio del pueblo Palestino.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dª Concepción Guerrero Alarcón, se da lectura a una moción sobre los ataques ejecutados por el ejército de Israel contra Cisjordania, parte dispositiva dice como sigue:

1.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla rechaza rotundamente los ataques ejecutados por el ejército Israel contra Cisjordania, ocasionado una gran destrucción, y contra la Franja de Gaza con bombardeos realizados por drones no tripulados contra la población civil Palestina.

2.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno de la Nación a que inste al Ejecutivo israelí al cese inmediato de los bombardeos, los ataques, la represión y las incursiones aéreas ilegales sobre territorio palestino.

3.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno de la Nación a exigir en la ONU el fin del bloqueo de Gaza; y a exigir a la UE la suspensión inmediata del Acuerdo de Asociación vigente entre la Unión Europea y el país hebreo, por vulnerar el artículo dos de dicho acuerdo sobre Derechos Humanos, poniendo fin a un acuerdo que permite y facilita el comercio con un Estado que practica el apartheid, la ocupación y el terrorismo de estado contra el pueblo palestino y que viola permanentemente el Derecho Internacional y los Derechos Humanos.

4.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía a activar con urgencia los mecanismos diplomáticos y de cooperación que hagan posible la ayuda humanitaria directa e inmediata a los palestinos y palestinas que están sufriendo esta guerra.

5.- El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se suma a la campaña internacional de Boicot, Desinversiones y Sanciones contra Israel, de manera que no fomentará intercambios de tipo económico, institucional, académico y cultural con Israel hasta que no se cumplan las resoluciones de la Asamblea de Naciones Unidas y el Derecho Internacional, finalice la ocupación de Israel de los Territorios Ocupados palestinos, se garantice el derecho de retorno de los refugiados palestinos, se ponga en libertad a los presos políticos, de manera tal que sea reconocido en la práctica el derecho del pueblo palestino a tener un estado propio, independiente y soberano.

6.- Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, del Congreso de los Diputados y del Parlamento Europeo, a la Embajada de Israel en España y Embajada de Palestina en España.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, manifestando que el asunto de Palestina es recurrente y cada cierto tiempo aflora en nuestro panorama para volver a desaparecer una vez se pone fin a los ciclos de violencia. Si bien, lo cierto es que por parte de la Liga Árabe poco o nada se está haciendo en esta ocasión para detener la masacre, de igual modo que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se está limitando a meros gestos. Visto este panorama se pone en la tesitura a los Ayuntamientos de que adopten posturas de cierre de fronteras con Israel, sus estudiantes, sus ciudadanos, sus deportistas, músicos, etc., pagando en este tipo de actuaciones justos por pecadores, ya que no se debe olvidar que no todo el pueblo de Israel comulga con su gobierno y las actuaciones que este lleva a cabo.

El Sr. Alcalde manifiesta que tras escuchar declaraciones del Ministro de Exteriores Estadounidense estas parecen alentadoras para que al menos se concrete en una condena expresa de EEUU que frene al Estado Israelí.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

15.2º.- Moción sobre la aprobación de un Plan de Empleo Extraordinario para la provincia de Sevilla.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, se da lectura a una moción sobre la aprobación de un Plan de Empleo Extraordinario para la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1.- Solicitar al Gobierno de España un Plan de Empleo con carácter de urgencia para la Provincia de Sevilla, que dé cobertura y garantías a los sectores que viven una situación más crítica y con ello reactivar nuestra economía, que es compromiso de todas las administraciones públicas.

2.- Trasladar este acuerdo al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España, a los Grupos parlamentarios del Congreso de los diputados y del Parlamento de Andalucía, así como a la FAMP y a la FEMP.”

Interviene el Sr. Alcalde manifestando su apoyo y ahondando en el daño que el desempleo está causando en nuestra sociedad. Esta solicitud al Gobierno Central le parece adecuada debido a que se están produciendo por parte del mismo una clara discriminación en el reparto de fondos, como por ejemplo respecto de los comedores sociales, siendo clara la diferencia entre las aportaciones que por niño reciben otras comunidades autónomas y Andalucía, dando lugar a que se produzcan diferencias entre ciudadanos debido al lugar de residencia. Así mismo señala, que aún habiendo tenido en el día de hoy conocimiento de un repunte en el acceso al empleo, dato del que todos nos alegramos, es necesario manifestar el nacimiento del empleado pobre, debido a la creación de un empleo precario.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 16 de sus 17 miembros de derecho y con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (12) y del Grupo Municipal Socialista (3), y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar dicha moción en todos sus términos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, quien ruega se proceda al arreglo de la calle Guajira, contestando el Sr. Alcalde que se ha incluido en las obras del Plan de Empleo Rural.

Asimismo, el Sr. Copete Núñez pregunta si se ha otorgado licencia de obras para la construcción del tanatorio que se pretende ubicar en el Polígono Industrial Corbones, manifestando que le parece desafortunada la ubicación, respondiéndole el Sr. Alcalde que se ha otorgado licencia de obras con dicho objeto al ser compatible este uso urbanísticamente.

Respecto de los Planes de Empleo, el Sr. Copete Núñez solicita conocer la información sobre las contrataciones que se van a efectuar, respondiéndole el Sr. Alcalde que cuando lo estime oportuno puede tener acceso al proyecto aprobado en el cual se reflejan tanto el número de contratos como las áreas en las cuales se van a desarrollar dichos contratos, las funciones a realizar y el tiempo estimado de cada uno.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Continúa su intervención el Sr. Copete Núñez diciendo que, ante la llegada de la temporada estival, se vuelven a dar casos de coches “discotecas” equipados de verdaderos equipos de música que impiden el descanso de los vecinos, por lo que se solicita que la Policía Local efectúe labores de vigilancia. Asimismo, solicita la colocación de espejos de tráfico en determinados puntos, ya referenciados en intervenciones anteriores, haciendo hincapié en un punto conflictivo, la confluencia de la calle Santa Ana con la calle Padre Damián, y ruega que las notificaciones se efectúen por los medios anteriores ya que desde que dicho servicio se presta por la Policía Local no se realiza con la misma efectividad.

Interviene el Sr. Alcalde para responder a los ruegos y preguntas formuladas. Así, respecto a los espejos, dice que la petición será atendida en breve, y en relación a los ruidos nocturnos provocados por los vehículos “discoteca”, que dará órdenes a la Policía Local para que extreme la vigilancia y estudie la posibilidad de sancionar dichos comportamientos. Por último, en cuanto a las notificaciones, manifiesta que ha recibido un parte de servicio donde se reflejan los varios intentos que se producen para realizar las notificaciones.

A continuación, toma la palabra la Sra. D^a Rosario Andrade Pozo, portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar que la realización de las notificaciones de las convocatorias de Pleno efectivamente, en su opinión, se han visto afectadas por el traslado de funciones, no obstante manifiesta darse por notificada toda vez que recibe en su correo electrónico la convocatoria enviada por la Secretaría General de la Corporación.

Asimismo, interviene el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unidad, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, solicitando la posibilidad de que todos se entiendan convocados mediante e-mail.

Seguidamente, y a petición del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Secretaria General de la Corporación para manifestar que las notificaciones de las convocatorias de Pleno afectan al derecho de participación recogido en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, de ahí que su vulneración afecte a un derecho fundamental y pueda dar incluso lugar a la declaración como nulos de los acuerdos adoptados en sede plenaria si dicha sesión no ha sido convenientemente convocada. A tenor de lo expuesto, estas notificaciones deben realizarse al igual que el resto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esto es, por cualquier medio que permita la constatación de su recepción. Por ello, en cuanto que se proceda la implementación de un sistema que de forma electrónica permita notificar y recibir un acuse de recibo, este tipo de notificaciones telemáticas tendrá plena validez, hecho que hasta el día de hoy no se ha producido.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que estando en trámite la instalación de la sede electrónica del Ayuntamiento, en un breve espacio de tiempo se materializará la posibilidad de notificar telemáticamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y veinticuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Sara Belén Troya Jiménez